

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales***Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que intentada la notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de doña Inés Calzada Cobas, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D^(a) o razón social, Calzada Univaso Francisco, con NIF/CIF 13751588A; fallecido(a) el día 11 de julio de 2002, según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a éste (estos), para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOC, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103.3 del actual R.G.R., sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido por el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social, Calzada Univaso Francisco, con NIF/CIF 13751588A, casado con Mantecón Arroyo María Luzdivina, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, Vehículos T Mecánica, 2001, 2002, 2003 y 2004. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad -carácter privativo- sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social ... con nif/cif ... y domicilio en ...

1/4 parte de 4/5 partes indivisas de: 8/88 avas partes indivisas, más de 1/10 parte indivisa de 8/88 avas partes indivisas, más de 1/9 parte indivisa de 8/88 avas partes indivisas, más de 1/90 ava parte indivisa de 8/88 avas partes indivisas de:

Urbana: el piso bajo y desván de la casa número dieciséis de la calle del Prado de San Roque, de esta ciudad de Santander, que linda: a la derecha entrando u Oeste, con la casa número cuarenta y cinco del Río de la Pila; Este, Secundino Solana; Norte, calle de su situación; y Sur, Secundino Solana.

Referencia Catastral: 5031204VP3153A0001DO.

Se halla inscrita al libro 903 Reg. 1, folio 29, finca 13634.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de novecientos veintinueve euros y seis céntimos de euro de principal; ciento ochenta y cinco euros y ochenta y un céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales; trescientos veintidós euros y noventa y cinco céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto tres mil doscientos cuarenta euros y ochenta y

seis céntimos de euro (3.240,86,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 4 de noviembre de 2004.-El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

04/13166

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales***Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) o razón social don Marcos Pando Raúl, con nif/cif 13767962R, soltero, fallecido el día 27 de enero de 2002 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el BOC, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue a la citada, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103.3 del actual R.G.R., sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido por el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón

social don Marcos Pando Raúl con nif/cif 13767962R, soltero, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Vehículos T Mecánica, 2003 y 2004; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 27 de enero de 2002, según certificación registral, procedase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo. 15 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descuentos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con nif/cif _____ y domicilio en _____.

Una tercera parte indivisa de una mitad indivisa de: Urbana: número cinco.- piso segundo derecha-frente, según se mira de frente al edificio desde la calle, esta marcado con la letra D, de la casa señalada con el número sesenta y dos, Bloque dieciséis, de la calle Francisco Iturrino, Grupo denominado «Grupo José María Cossío», sito en el Polígono de Cazoña, pueblo de San Román, término municipal de Santander. Tiene una superficie de setenta y cinco metros y cuatro decímetros cuadrados. Es del tipo B. Consta de estancia-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y pasillo. Linda: derecha, con los mismos límites que la fachada lateral derecha de la casa; izquierda, con el piso izquierda-frente marcado con la letra C de la misma planta y casa, caja y descanso de escalera y patio interior; y fondo, caja y descanso de escalera, patio interior y el piso derecha-fondo marcado con la letra A de la misma planta y casa.

Referencia Catastral: 1524202VP3112D0024GB.

Se halla inscrita al libro 1.285 Reg. 1, folio 30, finca 51396.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de ciento ocho euros y ochenta céntimos de euro de principal; veintitún euros y setenta y seis céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; veintiséis euros y diez céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto mil novecientos cincuenta y nueve euros y setenta céntimos de euro (1.959,70,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante ó en su caso interesados, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación

Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 5 de noviembre de 2004.-El recaudador general/agente ejecutivo (ilegible).

04/13167

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de bienes inmuebles.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

EXPTTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA EMISIÓN	Nº ENVÍO
19580 / 2003	Diego Alvarado Víctor Manuel	13740002D	12/08/2004	Ag.Notific
18747 / 2003	Inocencio Biangel Roberto	13780115X	29/09/2004	1161
4090 / 2001	Lorenzana Ramos Carmen	13699909M	29/09/2004	1159
4090 / 2001	Miguel González José Ramón	13679078N	29/09/2004	1160
9696 / 2003	Riño Martínez Jesús administrador único de Lipazuca S.L.	B39474523	02/09/2004	11
9988 / 2003	Vega Gómez Mikel	72074526R	07/09/2004	5

Santander, 8 de noviembre de 2004.-El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

04/13258

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de créditos a corto plazo.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan